



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Seguro Agrícola Catastrófico (SAC)

Campañas agrícolas 2025-2026 y 2026-2027

Dirección de Seguro y Fomento del Financiamiento Agrario
DGASFS - DSFFA - MIDAGRI

Seguros implementados por el MIDAGRI

El MIDAGRI, pensando en el pequeño agricultor, ha incluido los seguros agrarios dentro de su política de desarrollo del agro peruano, que les permitirá estar protegidos ante desastres de origen natural.



Conoce más del seguro en general y del seguro agrario



Es un acuerdo (llamado póliza) donde la Empresa Aseguradora se compromete a pagar una indemnización al asegurado cuando ocurre un riesgo cubierto, es decir, un daño o evento que está incluido en la póliza.

El seguro agrario, protege la actividad agraria ante la ocurrencia de eventos adversos, permitiendo a los agricultores la continuidad de su actividad productiva.

Transfiere el riesgo
y paga la prima

**Contratante
Beneficiario**



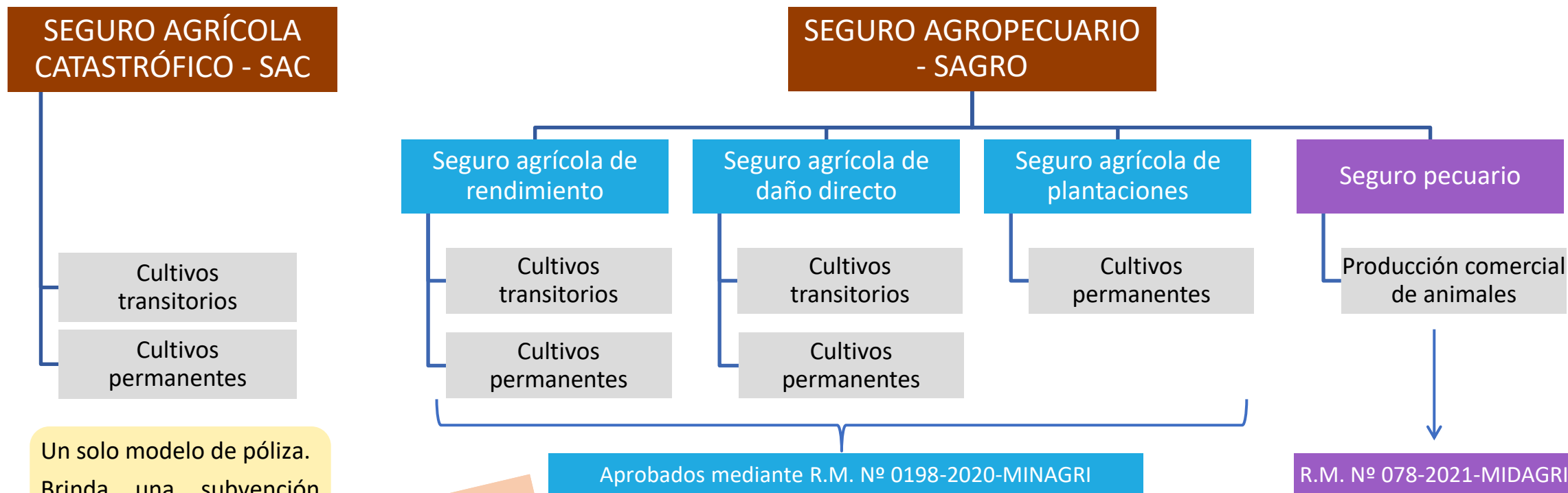
Asume el riesgo e
indemniza

**Empresa de
Seguros**

Procede cuando la pérdida
está cubierta por la póliza



Seguros implementados por el MIDAGRI



Un solo modelo de póliza.
Brinda una subvención económica.

Tener en cuenta:

- Agrícola : solo cultivos
- Agropecuario : cultivos y crías
- Agrario : cultivos, crías y plantaciones forestales

Cuatro modelos de póliza, según la necesidad de cobertura.
Indemniza la pérdida de la inversión en la actividad agropecuaria.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



Seguro Agrícola Catastrófico

Para proteger los cultivos de los
pequeños productores agrícolas de
escasos recursos

01

01 | Seguro Agrícola Catastrófico



Es un seguro agrario de apoyo social dirigido a los pequeños agricultores de agricultura familiar que brinda una compensación a las pérdidas de los cultivos dañados a consecuencia de los riesgos cubiertos

El monto de la compensación (indemnización) es depositado directamente a la cuenta de ahorros de cada agricultor.



Para productores de la agricultura familiar, **principalmente de Subsistencia.**



Programa implementado por el **MIDAGRI.**



Subsidiado al **100% con el FOGASA.**



Gestionado por las DRAs de cada Región.



Supervisado por el **MIDAGRI (DSFFA).**



Operado por las **Empresas de Seguros.**



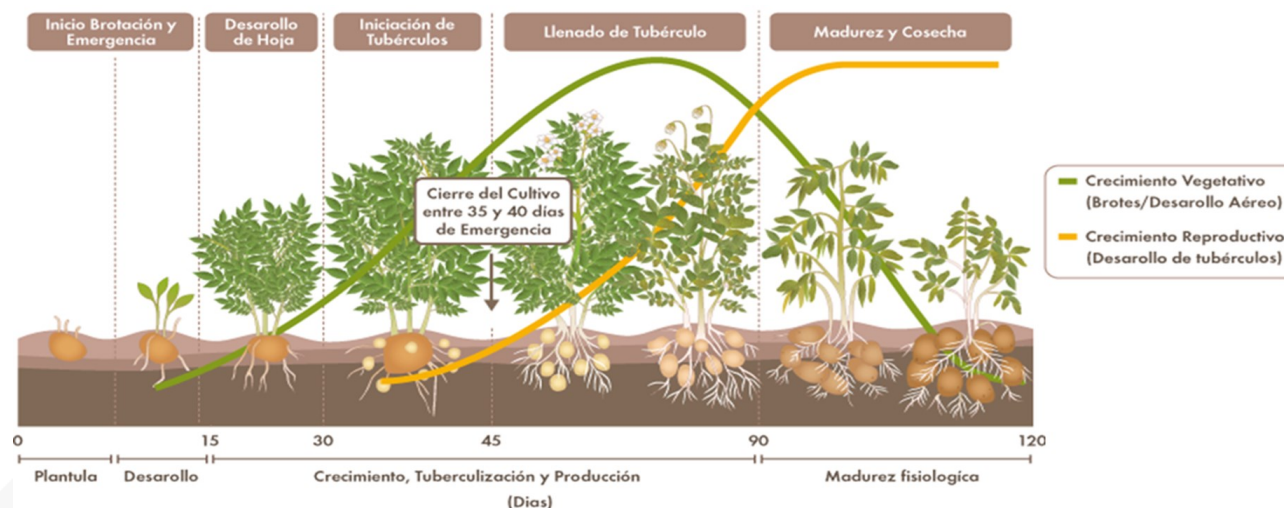


01 | Seguro Agrícola Catastrófico - SAC: Vigencia

Mediante RM N° 0334-2025-MIDAGRI se aprueba la Directiva N° 002-2025-CD/FOGASA, la cual rige las vigencias del SAC para las campañas 2025-2026 y 2026-2027.

Están asegurados los cultivos cuyas siembras se hayan ejecutado dentro del periodo de vigencia de la póliza de seguro. En el caso de cultivos permanentes se cubren todos los siniestros que se presenten durante la vigencia de la cobertura, aún cuando la manifestación del daño en el cultivo se manifieste después del fin de la vigencia.

Asimismo, tendrán cobertura hasta la cosecha aquellos cultivos asegurados que, habiéndose sembrado dentro de la vigencia, la cosecha ocurre fuera de ella.





01 | Riesgos cubiertos

- 1 Altas temperaturas
- 2 Deslizamiento
- 3 Falta de piso para cosechar
- 4 Granizo
- 5 Helada
- 6 Huaico
- 7 Inundación
- 8 Lluvia excesiva o extemporánea

- 9 Nieve
- 10 Sequía
- 11 Viento fuerte
- 12 Plagas y depredadores
- 13 Enfermedades
- 14 Erupción volcánica
- 15 Sismo
- 16 Sequía para cultivos de riego

- 17 Taponamiento o no nacencia
- 18 Incendio

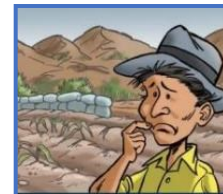




01 | Atención de siniestros

1

Ocurrido el siniestro, el productor debe avisar a la brevedad posible a la Agencia u Oficina Agraria, ya sea acercándose a la oficina o por llamada telefónica.



2

Una vez recibido el aviso, la Agencia Agraria, a través de la DRA/GRA, reporta el siniestro a la empresa de seguros elegida para la campaña agrícola.



3

La empresa de seguros designa un ajustador para realizar la evaluación y ajuste de campo, dentro de los 15 días siguientes. Si el caso lo amerita, se podrá aplazar dicha labor a cosecha, previa coordinación con el representante de la Agencia Agraria.



4

Si el acta de ajuste indica que la pérdida es indemnizable, la empresa coordina con la DRA el levantamiento de padrones, dentro de los 20 días siguientes a la fecha indicada en el acta, donde se establece el monto a pagar a cada agricultor.



5

La empresa pagará a los agricultores empadronados, a través de depósitos a cuentas de ahorro, dentro de los 15 días hábiles siguientes de haber culminado de elaborar el padrón con el visado de la Agencia Agraria respectiva.





01 | Seguro Agrícola Catastrófico - SAC: Cómo se declara el aviso de siniestro

UBICACIÓN GEOGRÁFICA					
Región	Provincia	Distrito	Sector Estadístico (SE)	Código SE	Agencia y/o Oficina Agraria

DATOS DEL CULTIVO				SUPERFICIE DEL CULTIVO			EVENTO CATASTRÓFICO		
N°	Cultivo	Mes de siembra	Fenología actual (1)	Afectada	Perdida	TOTAL	Tipo (2)	Fecha ocurrido siniestro	Fecha envío siniestro

(1) Fenología

Emergencia
Desarrollo vegetativo
Reproductivo
Madurez

(2) Tipo de evento

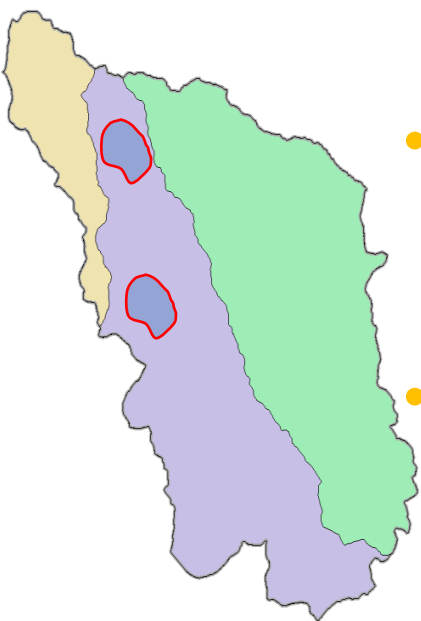
- | | | |
|---|---|---|
| ☐ Sequía | ☐ Huayco | ☐ Erupción volcánica |
| ☐ Altas temperaturas | ☐ Inundación | ☐ Terremoto |
| ☐ Exceso de humedad | ☐ Lluvias excesivas o extemporáneas | ☐ Incendio |
| ☐ Falta de piso para cosechar | ☐ Viento fuerte | ☐ Sequía para cultivo con riego |
| ☐ Granizo y nieve | ☐ Plagas y depredadores | ☐ Taponamiento o no nacencia |
| ☐ Helada y bajas temperaturas | ☐ Enfermedades | ☐ Deslizamiento |



01

Coberturas

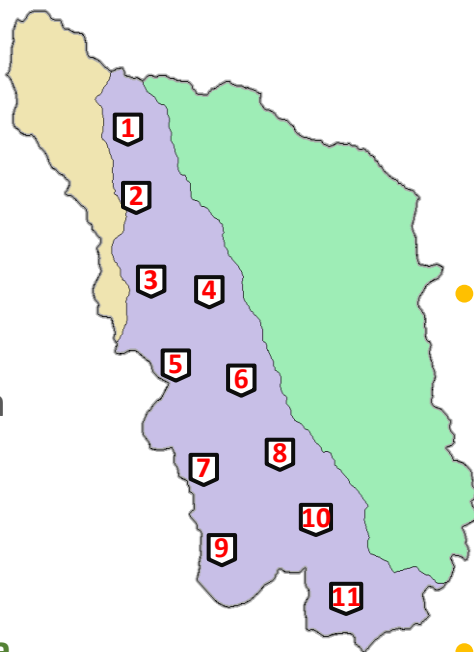
1. Complementaria



- Indemniza pérdidas totales del cultivo a nivel de parcelas.
- Monto de la indemnización proporcional al área perdida.
- Indemnizaciones con topes por departamento

Mejora implementada como un seguro agrícola individualizado, por productor

2. Catastrófica



- En cultivos **transitorios**, indemniza sólo si el **rendimiento** promedio ponderado es igual o menor al rendimiento asegurado.
- Rendimiento asegurado: es un porcentaje [52%, 54% o 56%] del rendimiento promedio del Sector Estadístico (unidad de riesgo).
- En cultivos **Permanentes** se indemniza por nivel de **daño** y se utiliza el CDR (100 - % rend. Asegurado)

3. Cultivos no priorizados por las DRA / GRA

- Indemniza pérdidas totales de cultivos no priorizados.
- Monto de la indemnización proporcional al área perdida.
- La indemnización máxima es hasta el 10% de la prima neta o mínimo quinientos mil soles (S/ 500,000) por cada departamento.
- Se aplicará un deducible del cincuenta por ciento (50%) de la suma asegurada por hectárea indemnizable (S/ 500.00)

Mejora implementada para incluir a todos los cultivos del departamento



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

OPERATIVIDAD DEL FOGASA

Mediante **RM 0334-2025-MIDAGRI** se aprueba la **Directiva N°002-2025-CD/FOGASA denominada Procedimiento Complementario para la Operatividad del FOGASA, en el Otorgamiento del Financiamiento del SAC, para las Campañas 2025-2026 y 2029-2027.**

MEJORAS IMPORTANTES:

- Incremento de la suma asegurada por hectárea: de **S/ 800.00 a S/ 1,000.00** en cultivos priorizados, y de **S/ 400.00 a S/ 500.00** en cultivos no priorizados.
- Incrementar el sublímite de la cobertura complementaria a **S/ 1,500,000.00** en 14 departamentos y mantenerla en S/ 1,000,000.00 en 10 departamentos restantes.
- **Aplicación de penalidades a las Empresas de Seguros por incumplimiento de la Directiva:** las sanciones se aplicarán de manera individual por departamento, calculadas sobre la prima comercial + IGV cobrada.
- Actualización y adecuación del “**Manual de Inspección y Ajuste de Siniestros**” y de los “**Condicionados del Seguro Agrícola Catastrófico**”.



Beneficios de los Seguros



Protege la inversión, ya que garantiza la recuperación del capital invertido en caso de siniestro



Contribuye a la continuidad y sostenibilidad de la actividad productiva en el largo plazo



Representa un gasto controlado y manejable, que ofrece mayor estabilidad al negocio



Evita grandes pérdidas por imprevistos climáticos, los cuales en casos extremos podrían llevar el negocio a la quiebra



Mantiene y/o mejora su calificación como sujeto de crédito, libera la deuda en caso de pérdida



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego





Gracias



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego